

INTRODUCCIÓN

Toda vez que los gastos deben ajustarse a los ingresos disponibles —lo que significa que los recursos estimados deben ser los suficientes para cubrir las necesidades de inversión, de gasto corriente y de deuda pública que contemple el programa general de gasto—¹ el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos son complementarios.

Así, el presupuesto de ingresos se encuentra contenido en las leyes de ingresos federal, estatales y municipales, que es el instrumento jurídico que comprende el plan financiero de cada una de esas jurisdicciones en lo referente a la política tributaria que ha de seguirse para costear los objetivos programados, así como la estimación de los recursos que el gobierno espera obtener de las fuentes de recaudación que en la misma se enumeran, y que en todo caso deben ser suficientes para cubrir el programa de trabajo que va a desarrollarse.

Por lo que se refiere al presupuesto de egresos —comprendido en los decretos de presupuesto federal, estatales y municipales— es el documento que establece el plan financiero de esas mismas jurisdicciones respecto a la cuantificación de todas y cada una de las actividades de su programa anual de trabajo, abarcando las diversas erogaciones que habrán de efectuar los órganos públicos con base en sus respectivos programas de trabajo.

Tanto la ley de ingresos como el presupuesto de egresos se elaboran con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, y deben ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establecen los contenidos que cada uno de esos ordenamientos debe reunir.²

¹ Morones Hernández, Humberto y Santana Loza, Salvador, *Presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal*, Guadalajara, Indetec, 1991, pp. 15-17.

² Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, *DOF*, 30 de marzo de 2006, artículos 16 y 39.